



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA)
Y
PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C. (MÉXICO)**

De una parte, D. José Julián Garde López-Brea, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) nombrado por decreto 85/2020, de 21 de diciembre (D.O.C.M. nº 257 de 23 de diciembre de 2020), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y el en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

Y, de otra parte, D. Jorge Richardi Rochin, Rector y representante legal de Patronato Cultural Vizcaya A.C., moral de la que depende Universidad Vizcaya de las Américas y que se encuentra debidamente constituida mediante escritura pública número 3,943, firmada por el Lic. Rafael Pérez Cárdenas, Notario público titular número 9, en Tepic Nayarit, México, de fecha 22 de marzo de 2000, inscrita en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepic, Nayarit, el día 30 de marzo del 2000, en el libro Doce, Sección IV bajo partida Número 28 y que para efectos del presente convenio señala como domicilio en Blvd. Tepic-Xalisco 82, Jardines de la Cruz, C.P. 63168 Tepic, Nay.

Cada uno de ellos en representación de las universidades citadas y autorizados para la firma del presente convenio en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

- 1.- Que tanto la Universidad de Castilla-La Mancha como Patronato Cultural Vizcaya A.C. están interesadas en el desarrollo de Programas específicos de Cooperación Interuniversitaria, tanto en los aspectos docente como investigador.
- 2.- Que Patronato Cultural Vizcaya A.C. y la Universidad de Castilla-La Mancha están interesadas en colaborar en el desarrollo conjunto de los mencionados programas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. -

El presente Convenio Marco tiene por objetivos facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación, en programas tanto de grado como de postgrado, así como fomentar las

relaciones institucionales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones en aquellas otras áreas de posible cooperación que sean del interés común.

SEGUNDA. -

En aras de esta cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- ◆ Potenciar el desarrollo e intercambio de publicaciones, datos y otros materiales pedagógicos.
- ◆ Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada uno organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- ◆ Favorecer, dentro del marco normativo vigente de cada Institución, la participación del personal docente e investigador y de los estudiantes de la otra Institución en cursos, coloquios, seminarios o congresos que se organicen en cada institución.
- ◆ Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios temporales de profesores, ya sea con fines docentes o de investigación.
- ◆ Promover, dentro de sus posibilidades, los intercambios temporales de estudiantes de la otra Institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe.
- ◆ Desarrollar proyectos de investigación, preferiblemente de carácter conjunto, en el que participen investigadores de ambas Instituciones.
- ◆ Apoyar la participación conjunta en programas internacionales de cooperación interuniversitaria.
- ◆ Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios culturales y deportivos de todo tipo entre ambas instituciones.

TERCERA. -

Cualquier colaboración concreta que pudiera desarrollarse en el marco de lo establecido en la cláusula segunda deberá ser necesaria y previamente acordado por las partes según se detalle en sendos convenios específicos que deberán acordarse, en su caso, para cada iniciativa que se desee poner en práctica de manera efectiva, y que deberá recoger los compromisos concretos de cada institución en cada caso, especialmente lo referido a la financiación, al programa docente o investigador y a la ordenación académica.

CUARTA. -

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante 4 años, al final del citado período se prorrogará por 4 (cuatro) años, salvo que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, exista denuncia expresa de alguna de las partes con tres meses de antelación a su vencimiento.

Asimismo, el presente Acuerdo podrá ser denunciado a petición de cualquiera de las dos instituciones, mediante preaviso por escrito no inferior a 3 (tres) meses. En caso de rescisión del presente acuerdo, ambas partes deberán garantizar la finalización de los proyectos e iniciativas relacionados ya en curso.

QUINTA. -

La modificación de este Convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

SEXTA. -

La UCLM nombra al Prof. Xiaoxin Zhang coordinador para la cooperación entre ambas Instituciones en lo relacionado con el presente convenio, y Patronato Cultural Vizcaya A.C nombra a la Lic. Diana Karina Pintado García.

SÉPTIMA. -

Este Convenio Marco no implica la creación de ningún vínculo financiero u otro compromiso entre las partes. Este convenio es una declaración de intenciones para promover una colaboración académica mutua y no afectará al derecho de Patronato Cultural Vizcaya A.C. de establecer relaciones similares con otras instituciones diferentes de la UCLM, ni impedirá a la UCLM establecer relaciones similares con instituciones diferentes de Patronato Cultural Vizcaya A.C.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio Marco en Ciudad Real, España, y en Tepic Nayarit, México.

POR LA UNIVERSIDAD DE
CASTILLA-LA MANCHA

José Julián Garde López-Brea
RECTOR

Fdo: _____

Fecha: 17-Julio-2024



POR PATRONATO CULTURAL VIZCAYA

Jorge Richardi Rochin
RECTOR

Fdo: _____

Fecha: 28-JUN-24

